



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

5 de marzo de 1999

Núm. 36 (b)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 215
Núm. exp. 127/000011)

REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

605/000011 Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

ENMIENDAS

605/000011

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas a la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Palacio del Senado, 3 de marzo de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 31 enmiendas a la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Palacio del Senado, 26 de febrero de 1999.—**José Nieto Cicuéndez**.

ENMIENDA NÚM. 1

De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 1 (artículo 2 del Estatuto)**.

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone la supresión de este apartado para mantener el texto del Estatuto vigente.

ENMIENDA NÚM. 2

De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo apartado 1 bis (**para la modificación del artículo 4.2 del Estatuto**), con el siguiente texto:

«1 bis.

En el apartado 2 del artículo 4 del Estatuto, se añade detrás de "... himno...", lo siguiente: "... y el Día de Extremadura...»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone la adición de esta modificación para que el Día de Extremadura sea instituido por una ley de la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 3 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un **nuevo apartado 1 ter (Artículo 5)**.

Se propone añadir dos nuevos apartados al artículo 5 del Estatuto con la siguiente redacción:

«2. La ubicación de los órganos de gobierno de la Junta de Extremadura en Mérida se realizará sin perjuicio del establecimiento de sus organismos, dependencias y servicios en las principales localidades del territorio de la Comunidad, de acuerdo con criterios de desconcentración, descentralización y coordinación de funciones.

3. Mediante Ley de la Asamblea de Extremadura, cuya aprobación requerirá mayoría absoluta se regularán las especificidades derivadas de la atribución del Estatuto de Capitalidad a la ciudad de Mérida, debiendo ser oídos a tal efecto los órganos de gobierno municipal.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone la adición de estos apartados para prever la regulación legal del Estatuto de capitalidad de Mérida sin perjuicio de la necesaria descentralización de la Administración autonómica.

ENMIENDA NÚM. 4 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 2**.

ENMIENDA

Sustituir la redacción propuesta del **artículo 6 del Estatuto** por la siguiente:

«1. Los derechos, libertades y deberes fundamentales de los extremeños son los establecidos en la Constitución.

La Comunidad Autónoma garantiza el respeto a las minorías étnicas y culturales que residen en Extremadura para el libre ejercicio de sus tradiciones, lenguas y culturas, dentro del respeto a los derechos de las personas.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los extremeños y en particular de los jóvenes y las mujeres, en la vida política, económica, cultural y social en un contexto de libertad, justicia y solidaridad.

3. La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer extremeños promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación negativa de carácter laboral, cultural, social, económica y política, garantizará la protección de los derechos y dignidad de los menores así como de las personas que integran la denominada tercera edad.

4. Para cuanto se establece en los anteriores apartados las instituciones de la Comunidad Autónoma, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

a) La promoción de las condiciones más favorables para el progreso socioeconómico de Extremadura, velando por la consecución de un equilibrio económico adecuado y justo respecto al resto de las Comunidades Autónomas reflejado en un nivel de prestación de servicios públicos, calidad de vida, empleo y condiciones de trabajo para quienes viven y trabajan en Extremadura equiparable a los valores medios alcanzados en el conjunto de España.

b) El aprovechamiento y potenciación de los recursos económicos de Extremadura, su agricultura, ganadería, minería, industria, turismo y servicios promoviendo la inversión pública y privada así como la justa distribución social y territorial de la renta y de la riqueza.

c) El desarrollo industrial como fundamento del crecimiento armónico de Extremadura.

d) La Reforma Agraria entendida como la transformación, modernización y desarrollo de las estructuras agrarias, en cuanto elemento esencial para una política de desarrollo y fomento del empleo en el marco de una polí-

tica de crecimiento autogenerado, y autosostenido respetuosa con la conservación y recuperación del medio ambiente.

e) La realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos dentro de Extremadura y con los territorios y poblaciones vecinos de Castilla la Mancha, Andalucía, Castilla-León y regiones fronterizas de Portugal.

f) La protección y realce de la naturaleza y el medio ambiente, así como del patrimonio histórico, artístico, etnológico y ecológico de Extremadura.

g) El fomento del bienestar socioeconómico del pueblo extremeño, en especial de las capas sociales más desfavorecidas, a través de la extensión y mejora de equipamientos sociales y servicios colectivos con especial atención al medio rural.

h) La superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas zonas de Extremadura fomentando el principio de solidaridad.

i) Potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y afianzar la identidad extremeña a través de la investigación, difusión, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño en toda su variedad, singularidad y riqueza.

j) Propiciar el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes y las mujeres.

k) El acceso de todas las extremeñas y todos los extremeños a los niveles educativos culturales que les permitan su realización personal y social.

l) Promover la solidaridad entre los municipios, comarcas y provincias de la Región y de ésta con las demás Comunidades Autónomas, de acuerdo con la Constitución, el presente Estatuto y las leyes.

m) Impulsar el estrechamiento de vínculos humanos, culturales y económicos con la nación vecina de Portugal y con los pueblos de Hispanoamérica sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Estado y del interés general de los españoles.

n) Asumir como principal actuación la defensa del derecho de las extremeñas y extremeños a vivir y trabajar en su tierra y crear las condiciones que faciliten el retorno de los emigrantes.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para mejorar y completar los objetivos de las instituciones de la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 5 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 3.**

ENMIENDA

Añadir en el **número 10 del apartado 1 del artículo 7**, después de «... económica nacional...», lo siguiente:

«... mediante la ordenación y planificación de la actividad económica...»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir, con carácter estatutario, la planificación y ordenación de la actividad económica.

ENMIENDA NÚM. 6 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 4.**

ENMIENDA

Añadir en el **apartado 5 del artículo 8** lo siguiente:

«Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.17 de la Constitución, reservándose al Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de la función a que se refiere este precepto.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 7 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 4.**

ENMIENDA

Añadir un **nuevo apartado al artículo 8** con el siguiente texto:

«Asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario. Prestaciones y servicios sociales del sistema de la Seguri-

dad Social: INSERSO. La determinación de las prestaciones del sistema, los requisitos para establecer la condición de beneficiario y la financiación se efectuará de acuerdo con las normas establecidas por el Estado en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el número 17 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 8 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 4.**

ENMIENDA

Añadir un **nuevo apartado al artículo 8** con el siguiente texto:

«Ordenación del crédito, banca y seguros.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 9 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 4.**

ENMIENDA

Añadir un **nuevo apartado al artículo 8** con el siguiente texto:

«Expropiación forzosa. Contratos y concesiones administrativas, sistema de responsabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 10 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 4.**

ENMIENDA

Añadir un **nuevo apartado al artículo 8** con el siguiente texto:

«Reserva al sector público de recursos o servicios esenciales especialmente en caso de monopolio e intervención de empresas cuando así lo exija el interés general.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 11 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 4.**

ENMIENDA

Añadir un **nuevo apartado al artículo 8** con el siguiente texto:

«Seguridad Social, salvo las normas que configuran el régimen económico.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 12
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 5.**

ENMIENDA

Añadir en el **apartado 1 del artículo 9** el siguiente texto:

«Servicios públicos de empleo y acción formativa ocupacional.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir la competencia sobre función ejecutiva en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 13
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 5.**

ENMIENDA

Añadir un **nuevo apartado al artículo 9** con el siguiente texto:

«La gestión del régimen económico de la Seguridad Social, sin menoscabo del sistema de Caja Única.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir la competencia sobre función ejecutiva en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 14
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 6.**

ENMIENDA

Añadir al **artículo 10** lo siguiente:

«Los poderes públicos extremeños ajustarán el ejercicio de las competencias que asuman en materia de Seguri-

dad Social y Asistencia Social, Empleo, Enseñanza y otras de similar alcance, a criterios de participación democrática de todos los sectores afectados, así como de los Sindicatos de trabajadores y Asociaciones empresariales en los términos que la Ley establezca.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda en coherencia con las enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 15
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 8.**

ENMIENDA

En el **apartado 3 del artículo 12**, sustituir:

DONDE DICE: «fomentando... Comunidad Autónoma»

DEBE DECIR: «fomentando y velando porque los contenidos de la enseñanza y la investigación guarden una esencial conexión con la realidad, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo extremeño».

MOTIVACIÓN

Adecuación a la realidad extremeña.

ENMIENDA NÚM. 16
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 9.**

ENMIENDA

Añadir un **nuevo apartado 3 al artículo 13** con el siguiente texto:

«3. La Comunidad Autónoma considerará con carácter prioritario el establecimiento de convenios y acuerdos de cooperación con Castilla la Mancha, Andalucía y Castilla-León para fortalecer los vínculos de vecindad.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir en el Estatuto el mandato que de su texto se deriva.

—————

ENMIENDA NÚM. 17
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 12.**

ENMIENDA

Sustituir el **apartado 4** por el siguiente:

«4. La Comunidad Autónoma podrá transferir o delegar en los municipios y otras entidades locales, conforme a criterios de máxima descentralización, facultades correspondientes a materias de su competencia. La Ley preverá en cada caso la correspondiente transferencia de medios, así como la forma de dirección y control que se reserva la Comunidad.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para fomentar la descentralización en las entidades locales.

—————

ENMIENDA NÚM. 18
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 14.**

ENMIENDA

En la **letra d) del apartado 2 del artículo 19.**

Se propone añadir al final el siguiente texto:

«... elaborar, aprobar y ejecutar autónomamente su presupuesto, y regular el Estatuto del personal al servicio de la Cámara.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para mejorar la definición de funciones de la Asamblea.

ENMIENDA NÚM. 19
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 14.**

ENMIENDA

En la **letra h) del apartado 2 del artículo 19.**

Se propone sustituir el texto en los siguientes términos:

«h) Regular mediante Ley en el marco de las normas básicas de prensa, radio y televisión, la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes de la Comunidad Autónoma y la garantía del acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para mejorar la definición de funciones de la Asamblea.

—————

ENMIENDA NÚM. 20
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 14.**

ENMIENDA

En la **letra k) del apartado 2 del artículo 19.**

DONDE DICE: «... instando especialmente... Constitución»

DEBE DECIR: «... instando especialmente al Estado la realización efectiva del principio de Solidaridad mediante un equilibrio económico adecuado y justo entre las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de lo expresado en los artículos 2 y 138 de la Constitución».

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para mejorar la definición de funciones de la Asamblea.

ENMIENDA NÚM. 21
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 16.**

ENMIENDA

En el **apartado 1 del artículo 21.**

DONDE DICE: «... en número máximo de 65»

DEBE DECIR: «... en número mínimo de 65 y máximo de 73.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para adecuar la representatividad de la Asamblea.

ENMIENDA NÚM. 22
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 16.**

ENMIENDA

Sustituir el **apartado 2 del artículo 21** por el siguiente texto:

«2. La Ley Electoral establecerá las circunscripciones para las elecciones a la Asamblea de Extremadura, asegurando la representación de las diversas zonas del territorio. Dicha Ley distribuirá el número total de miembros de la Asamblea, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para adecuar la representatividad de la Asamblea.

ENMIENDA NÚM. 23
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 18.**

ENMIENDA

Sustituir el **apartado 2 del artículo 23** por el siguiente texto:

«2. Una Ley de la Comunidad, aprobada por mayoría absoluta, regulará en el marco de la Ley Orgánica dictada en desarrollo del artículo 87.3 de la Constitución, la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley que hayan de ser tramitadas por la Asamblea, las cuales habrán de ser avaladas por un número de firmas acreditadas no inferior a 15.000.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para facilitar la participación del pueblo extremeño en la función legislativa mediante la institución de la iniciativa legislativa popular.

ENMIENDA NÚM. 24
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 19.**

ENMIENDA

Sustituir el **apartado 2 del artículo 24** por el siguiente texto:

«2. Los miembros de la Asamblea, que representan como diputados al conjunto de Extremadura, y del pueblo extremeño, no estarán sujetos a mandato imperativo.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para mejorar técnicamente el Estatuto.

ENMIENDA NÚM. 25
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único.**

ENMIENDA

Añadir un **nuevo apartado 19 bis para la reforma del artículo 29 del Estatuto**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: «El Reglamento... grupos parlamentarios...»

DEBE DECIR: «El Reglamento de la Asamblea de Extremadura establecerá las reglas para la constitución de los grupos parlamentarios...»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir esta reforma no prevista en el texto remitido por el Congreso.

—————

ENMIENDA NÚM. 26
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 22**.

ENMIENDA

En el **apartado 1 del artículo 31**.

Se propone como corrección técnica eliminar la frase:

«El candidato deberá... Asamblea.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para mejorar el proceso de elección del Presidente.

—————

ENMIENDA NÚM. 27
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 22**.

ENMIENDA

Sustituir los **apartados 3 y 4 del artículo 31** por el siguiente texto:

«3. Para ser proclamado Presidente de la Junta de Extremadura, el candidato deberá obtener la mayoría abso-

luta. De no obtenerla se procederá a una nueva votación cuarenta y ocho horas después de la primera y la confianza se entenderá otorgada si obtuviera la mayoría simple.

4. Si efectuadas las citadas votaciones no se otorgase la confianza para la investidura, se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista en los apartados anteriores.

5. Si transcurrido el plazo de dos meses a partir de la primera votación ningún candidato hubiera obtenido la confianza de la Cámara, la Asamblea quedará disuelta y su Diputación Permanente procederá a convocar nuevas elecciones.

6. El mandato de la nueva Asamblea durará, en todo caso, hasta la fecha en que debiera concluir el de la primera.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para mejorar, incluso técnicamente, el texto remitido por el Congreso.

—————

ENMIENDA NÚM. 28
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único**.

ENMIENDA

Añadir un **nuevo apartado 24 bis para la reforma del apartado 4 del artículo 35 del Estatuto** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: «... 15 por ciento...»

DEBE DECIR: «... 10 por ciento...».

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para incluir esta modificación no prevista en el texto remitido por el Congreso.

—————

ENMIENDA NÚM. 29
De don José Nieto Cicuéndez
(GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 34**.

ENMIENDA

Añadir al texto del **artículo 47**, que quedaría como apartado 1, lo siguiente:

«2. Corresponde a la Comunidad Autónoma la creación, organización y regulación de su propia Administración pública, de acuerdo con los principios generales del presente Estatuto y la legislación básica del Estado conforme a los siguientes principios:

a) La estructura y funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma sirve con objetividad los intereses generales, respondiendo a los principios de legalidad, jerarquía, eficacia, objetividad y economía, así como a los de coordinación, subsidiariedad, descentralización y desconcentración.

b) En aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad, desconcentración y descentralización de los organismos, servicios y dependencias de la Junta de Extremadura se establecerán en los lugares del territorio que propicien su máxima proximidad a los ciudadanos.

c) En desarrollo del principio de economía y sin perjuicio de la eficacia, la Administración de la Comunidad Autónoma se organizará sobre la base de evitar la duplicidad de cargos o funciones y la proliferación de la burocracia.

d) No existirá en la Comunidad Autónoma más personal libremente designado que el estrictamente preciso para el apoyo inmediato de los órganos políticos.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para regular estatutariamente estos extremos.

ENMIENDA NÚM. 30 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 42**.

ENMIENDA

Añadir al **apartado 4 del artículo 61** lo siguiente:

«El Consejo de Gobierno elaborará los proyectos de planificación de acuerdo con las previsiones que le sean suministradas por las corporaciones locales y con el asesoramiento y colaboración de las organizaciones sindicales, profesionales, empresariales, económicas y sociales. A tal fin se constituirá un Consejo cuya composición y funciones se desarrollarán por ley.»

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda para regular estatutariamente estos extremos.

ENMIENDA NÚM. 31 De don José Nieto Cicuéndez (GPMX).

El Senador José Nieto Cicuéndez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, apartado 47**.

ENMIENDA

En el **apartado 1 de la Disposición Adicional Sexta**.

Se propone, como corrección técnica, eliminar en el primer párrafo la expresión: «otra».

MOTIVACIÓN

Nueva Izquierda propone esta enmienda como mejora técnica.

ÍNDICE

Artículo	Enmendante	Número de enmienda
ARTÍCULO ÚNICO	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	1
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	2
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	3
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	4
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	5
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	6
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	7
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	8
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	9
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	10
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	11
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	12
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	13
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	14
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	15
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	16
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	17
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	18
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	19
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	20
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	21
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	22
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	23
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	24
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	25
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	26
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	27
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	28
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	29
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	30
	Sr. Nieto Cicuéndez(GPMX)	31